

**DIRECTIVA N° 15 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**"ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN HOMENAJE AL MES DE LAS LETRAS PERUANAS Y AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" 2022.**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la organización, ejecución y evaluación de las Actividades en Homenaje al mes de las letras peruanas y al día del idioma castellano en las instituciones educativas de la región del nivel primaria y secundaria, con la finalidad de promover el desarrollo de capacidades comunicativas mediante el conocimiento, la lectura de obras, así como la valoración de autores regionales, nacionales y universales en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1 Promover y difundir actividades pedagógicas, culturales y artísticas con el fomento de la práctica del buen uso de nuestra lengua castellana.
- 2.2 Valorar la pureza de nuestro idioma castellano y al mes de las letras peruanas a través de diferentes actividades en el aula y en la institución educativa.
- 2.3 Generar espacios y situaciones comunicativas que permitan a los estudiantes del nivel primaria y secundaria el empleo de diversas estrategias, recursos expresivos, comprensión de textos orales y producción de textos.
- 2.4 Promover la creatividad literaria en estudiantes y docentes de la región Tacna.
- 2.5 Difundir y dar impulso al uso correcto de la lengua castellana.
- 2.6 Promover su sana utilización, en la defensa del idioma, su cuidado y uso correcto a fin de inducir a mantener las tradiciones culturales de un pueblo, pues es un elemento de identificación cultural que afecta al grupo.
- 2.7 Promover toda transmisión de ideas y contactos intelectuales, como la interpretación de bibliografías y medios de comunicación orales y escritos, así como la conversación e intercambio cotidiano de pareceres, sabiendo que todo ello tiene una base en común: el idioma; elemento imprescindible y cargado de acervo costumbrista.

**BASE LEGAL:**

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011- 2012-ED
- 3.2. Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.3. Ley N° 26059, Ley de los Centros Privados
- 3.4. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- 3.5. Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, MODIFICAR LOS NUMERALES 6.,9.1. EL PRIMER ITEM DEL NUMERAL 9.2, EL LITERAL D) DEL NUMERAL 9.3.1, LOS LITERALES A) Y C) DEL NUMERAL 9.3.2 Y LOS LITERALES B) Y C) DEL NUMERAL 9.3.3 DEL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO DISPOSICIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022
- 3.6. Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU Modificar el numeral 9.1; el literal d) del numeral 9.3.1 y el literal b) del numeral 9.3.2 del documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en el ámbito urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU
- 3.7. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.



#### IV. ALCANCE

- 4.1 Instituciones Educativas del nivel Primaria y Secundaria – EBR de gestión Pública y Privada.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, están encargadas de la organización, difusión, ejecución y evaluación de las actividades programadas en homenaje al "Mes de las Letras Peruanas y el Día del Idioma Castellano".
- 5.2 Los docentes de aula del nivel primaria y docentes del área de comunicación del nivel secundaria motivarán y prepararán a los estudiantes para que reflexionen y valoren la trascendencia literaria de los autores regionales, nacionales y universales que enaltecen a nuestro idioma castellano y al mes de las letras peruanas.
- 5.3 Los directores de las instituciones educativas coordinarán el desarrollo de actividades durante el mes de abril, se propone las siguientes:
  - Charlas al inicio de la semana a cargo de docentes y estudiantes en las que destaquen la trayectoria literaria de autores regionales, nacionales y universales que nacieron y murieron en el mes de abril.
  - Murales sobre vida y obra de los autores regionales, nacionales y universales.
  - Elaboración de infografías, periódico mural alusivo al tema.
  - Elaboración de trípticos y afiches con mensaje alusivo al mes de las letras peruanas, al día del idioma castellano y día del poeta peruano.
  - Lectura comentada de obras de los autores regionales, nacionales y universales, planificadas en sesiones de aprendizaje.
  - Semana de la Biblioteca móvil.
  - Reconocimiento a estudiantes como mejores lectores.
  - Actividades artísticas como cuentacuentos, dibujos, representaciones teatrales y otros.
  - Otras actividades que consideren pertinentes.
- 5.4 Los directivos y/o docentes que implementen actividades en el marco de la presente directiva, presentarán su informe documentado a la instancia que corresponda para el reconocimiento respectivo.
- 5.5 La organización del concurso regional programado en homenaje al "Mes de las Letras Peruanas y al Día del Idioma Castellano" es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la región, de acuerdo con las siguientes etapas:

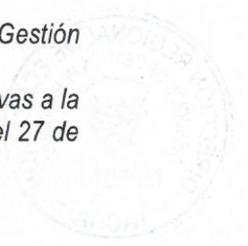
ETAPAS	INSTANCIAS DE GESTIÓN	CRONOGRAMA
PRIMERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	06 AL 18 DE ABRIL
SEGUNDA	UGEL	20 AL 25 DE ABRIL
TERCERA	DRET	27 AL 29 DE ABRIL

- 5.6 Las unidades de Gestión Educativa Local comunicarán oportunamente mediante oficio, a las IIEE. de su jurisdicción, el cronograma de la segunda etapa del concurso.
- 5.7 Las Instituciones Educativas participantes se inscribirán mediante oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local hasta la fecha indicada por la UGEL correspondiente.
- 5.8 Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán remitir el informe con las evidencias respectivas a la DRET e inscribir a las IIEE. que ocuparon los puntajes más altos en la segunda etapa hasta el 27 de abril.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1 DE LOS PARTICIPANTES:

El concurso está dirigido a estudiantes del nivel primaria y del nivel secundaria de las IIEE. públicas y



privadas de la región Tacna.

## 6.2 DE LAS CATEGORÍAS:

**CATEGORÍA A:** Estudiantes del nivel primaria (estudiantes de 4to, 5to y 6to grado).

**CATEGORÍA B:** Estudiantes del nivel secundaria.

## 6.3 DEL TEMA Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

6.3.1 El tema de las actividades programadas está referido al Mes de las Letras Peruanas y al Día del Idioma Castellano.

6.3.2 Los procedimientos del concurso de Declamación coral y los requisitos se especifican en las bases que se adjuntan a la presente directiva.

6.3.3 En la primera etapa (I.E.) clasifica el grupo de estudiantes que obtengan el más alto puntaje en cada categoría; en la segunda etapa (UGEL), el jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de las IIEE. por cada categoría, quienes pasarán a la etapa siguiente. En la tercera etapa (DRET) el jurado calificador determinará como ganador a quien obtenga el más alto puntaje de cada categoría según fichas de evaluación.

## 6.4 DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

6.3.4 En cada una de las tres etapas se conformará un Comité Organizador (ver bases del concurso)

6.3.5 Cada Comité Organizador designará un JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las bases del concurso.

6.3.6 El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad los recursos que sean necesarios para la ejecución y reconocimiento a estudiantes y docentes.

## 6.5 DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

La evaluación de los participantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se especifican en las bases del concurso.

## 6.6 DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN:

6.6.1 Cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local reconocerá a los estudiantes que resulten ganadores en el concurso de declamación coral en su jurisdicción y la Dirección Regional de Educación reconocerá a los estudiantes en la ceremonia de PREMIO EDUCA.

6.6.2 De igual manera, cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local reconocerá a los docentes que implementen acciones y/o actividades por el mes de las letras y el día del idioma, previa presentación de un informe que contenga las evidencias del trabajo realizado, según sea la instancia y la Dirección Regional de Educación reconocerá a los docentes que implementen por lo menos tres actividades que permitan lograr los objetivos planteados en la presente directiva, mediante una resolución directoral regional, previo informe presentado por la Ugel.

6.6.3 Los docentes asesores de los estudiantes de las Instituciones Educativas que ocupen los dos primeros lugares de cada categoría en la etapa regional recibirán una Resolución de Felicitación de la Dirección Regional de Educación de Tacna, previa presentación de un informe sobre las acciones realizadas como docente asesor de los estudiantes ganadores.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

7.1. Los integrantes del Comité Organizador, incluida la regional, no podrán formar parte del JURADO EVALUADOR.

7.2. Las situaciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por el Comité Organizador, en sus jurisdicciones respectivas.

7.3. Los directores y sub directores de las instituciones educativas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

7.4. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, marzo del 2022.

**BASES PARA EL "VI CONCURSO REGIONAL DE DECLAMACIÓN CORAL",  
 EN HOMENAJE AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO**

**NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA:**

**TEMA: DECLAMACIÓN CORAL DE POESÍAS INÉDITAS O DE AUTORES REGIONALES, NACIONALES Y UNIVERSALES EN HOMENAJE AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO.**

**I. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

- 1.1. Promover y difundir actividades artísticas culturales en homenaje al Día del Idioma Castellano.
- 1.2. Fortalecer el desarrollo de las capacidades comunicativas relacionadas con la expresión y comprensión de textos orales.
- 1.3. Promover en los estudiantes actitudes de respeto por las convenciones de comunicación interpersonal y grupal.
- 1.4. Valorar la trascendencia literaria y cultural de los autores regionales, nacionales y universales que rinden homenaje al día del idioma castellano.

**II. DE LOS PARTICIPANTES:**

- 2.1. Participarán los estudiantes del nivel primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna.
- 2.2. Los estudiantes participantes podrán crear una poesía alusiva al tema del concurso.
- 2.3. Los (as) Directores (as) y sub directores de las instituciones educativas serán los (as) encargados (as) de coordinar, organizar y dirigir el presente concurso como integrantes del Comité organizador e inscribirán a su representada a la segunda etapa (adjuntar el video de la poesía coral de su IE a la Ugel de su jurisdicción para la respectiva inscripción, en formato MP4).

**III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:**

Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en su jurisdicción respectiva.

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Director de Gestión Pedagógica
Asesor de Comunicación o quien haga de sus veces.	Especialista de Comunicación	Especialista de Comunicación

**IV. DEL CONCURSO:**

4.1. La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Comunicación son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al tema propuesto.

4.2. El concurso se desarrollará en tres etapas:

**I ETAPA a nivel de Institución Educativa: Del 06 al 18 de abril.**

En esta etapa el jurado calificador evaluará a los participantes (mínimo 6 y máximo 8 integrantes por cada grupo), quienes declamarán la poesía coral en un tiempo mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos. Los (as) Directores (as) de las IIEE. tienen plazo hasta el 18 de abril del presente año para remitir a la UGEL correspondiente, adjuntando la poesía que declamarán sus representantes. Asimismo, harán llegar las referencias de identificación de los estudiantes de acuerdo al anexo 01 y las colocarán en un sobre cerrado. El jurado calificador estará integrado por: Subdirector (a) del nivel y 01 docente de comunicación y 01 docente de arte. En esta etapa



clasifica la declamación coral que obtenga el más alto puntaje.

**II ETAPA a nivel de UGEL: Del 20 al 25 de abril.**

El jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de dos IIEE. De cada categoría, quienes pasarán a la tercera etapa y declamarán la poesía en forma coral en un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos.

Cada UGEL tiene plazo hasta el 27 de abril para remitir a la DRET un informe adjuntando las fichas de evaluación del jurado calificador y en sobre cerrado las poesías que declamarán los estudiantes ganadores con las referencias de identificación respectiva.

El jurado estará integrado por 01 representante de la UGEL, 01 representante de la Municipalidad Provincial o Dirección Regional de Cultura y 01 docente del área de Comunicación o Arte, cuya I.E. no esté participando del concurso.

**III ETAPA a nivel de DRET: Del 27 al 29 de abril.**

El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRET, 01 Docente del área de Comunicación o Arte, 01 escritor o poeta tacneño.

En esta etapa el jurado calificador seleccionará como ganador a la declamación coral de la I.E. que obtenga el más alto puntaje por categoría.

El fallo del jurado calificador en cada una de las etapas es inapelable.

- 4.3. Las poesías que serán declamadas por los estudiantes serán digitadas en Word, letra Arial número 12, a espacio y medio, en cartilla A4, de extensión libre y considerando que el tiempo de duración al momento de la declamación coral será como mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos. Las versiones escritas solo servirán como referencia y no serán evaluadas por el jurado.
- 4.4. Las poesías (poemas) pueden ser creadas por los estudiantes, docentes o seleccionadas de autores regionales, nacionales o universales en el que se brinde homenaje al día del idioma castellano.

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Propuesta escénica (trabajo en el espacio, desplazamiento, fondo Musical y otros que considere necesario)	06 puntos
02	Mensaje	06 puntos
03	Expresión Oral (Dicción, vocalización, entonación y ritmo)	08 puntos
04	Expresión corporal (mímica, gestos de los declamadores, actitud Corporal, coordinación)	07 puntos
05	Recursos técnicos (presentación en uniforme se permite aditivos)	05 puntos
06	Interpretación (vivencia de la poesía)	08 puntos
07	Tiempo (mínimo 5 y máximo 10 minutos)	03 puntos
08	Calidad y nitidez del video	07 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>50 puntos</b>

**VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:**

- 6.1. Se premiará a los estudiantes de la declamación coral que ocupe el primer lugar en la fase regional de cada categoría.
- 6.2. Los docentes asesores (hasta un máximo de dos) de los estudiantes que ocupen los dos primeros lugares en la etapa regional de cada categoría, serán reconocidos mediante Resolución de Felicitación por la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del concurso será resuelta por el Comité Organizador de la DRET.



**"VI CONCURSO REGIONAL DE DECLAMACIÓN CORAL", EN HOMENAJE AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO.**

**Anexo 01**

**FICHA DE LOS PARTICIPANTES**

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

- 1.1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL: .....
- 1.2. NOMBRE DE LA I.E.: .....
- 1.3. TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:..... PRIVADA: .....
- 1.4. DIRECCIÓN:.....
- 1.5. PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
- 1.6. TELÉFONO:..... CELULAR:.....
- 1.7. NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR (A):.....
- 1.8. CATEGORÍA:.....

**II. DATOS DE LOS ESTUDIANTES:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO/SECCIÓN	EDAD	DNI
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

**III. DATOS DE LA POESÍA:**

- 3.1. TÍTULO: .....
- 3.2. AUTOR:.....

**IV. DOCENTES ASESORES:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI	CELULAR	CONDICIÓN LABORAL
01					
02					





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## Resolución Directoral Regional N° .....000795.....

Tacna, **06 ABR 2022**

Vistos, el Informe N° 059-2022-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, arte, investigación, innovación y cultura, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", con el objetivo de Brindar los lineamientos y orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, y considerando que una de las características de la nueva escuela es que los procesos de enseñanza y aprendizaje híbridos se desarrollan experiencias de aprendizaje utilizando momentos presenciales y a distancia, sincrónicos o asincrónicos, así como en diversos espacios del territorio para el desarrollo de competencias de los y las estudiantes y en ese sentido en concordancia con los objetivos y metas del Sector Educación es orientar a los equipos directivos y demás miembros de la comunidad educativa en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones de garanticen el desarrollo óptimo del año escolar;

Que, según informe N° 059-2022-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; se concluye que es **IMPORTANTE Y NECESARIO**, la aprobación de la Directiva, denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN HOMENAJE AL MES DE LAS LETRAS PERUANAS Y AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" 2022, a la misma que se adjunta las Bases del concurso de Declamación Coral, con la finalidad de promover el desarrollo de capacidades comunicativas mediante el conocimiento, la lectura de obras, así como la valoración de autores regionales, nacionales y universales en las instituciones educativas públicas y privadas;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.E.R N° 086-2022-G.R/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 15-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN HOMENAJE AL MES DE LAS LETRAS PERUANAS Y AL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA DE LA REGIÓN TACNA" 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** la presente resolución y su anexo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

28/000



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
**TACNA**  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento.

Tacn. 06 ABR 2022



**DUILIO B. AUVIRE BERNABE**  
Especialista en Administración

DISTRIBUCION:  
- Oficinas DRET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica

VPFC/DRET  
LFCN/DGP  
EYCM/EESLT

